



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****1032***Judici de Faltes número 328/2015*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a SARA FLORES SANTIAGO la SENTENCIA dictada en la causa arriba expresada que es del tenor siguiente:

“FALLO

CONDENO a Sara Flores Santiago y Dolores Santiago Santiago como coautoras de una falta de HURTO a la pena, cada una de ellas, de 30 días de multa a razón de 6 euros diarios (180 € en total); en caso de impago cada dos cuotas de multa podrán ser sustituidas por un día de privación de libertad. En concepto de rentabilidad civil deberán abonar, conjunta y solidariamente, a “NEW YORKER” la cantidad de 143,60 euros, con imposición de las costas procesales.

Notifíquese informando que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Islas Baleares. Para ello, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, habrá de presentarse ante este Juzgado escrito en el que se expongan ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará el domicilio para notificaciones.

Así lo acuerdo y firmo”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a SARA FLORES SANTIAGO, en ignorado paradero, expido el presente En PALMA DE MALLORCA a 21 de enero de 2016.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

